

SEGUNDA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

JUAN FLORENTINO ANTILLANCA MANQUE

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 164896 | RESOLUCIÓN N° E-34192 | 25 de Agosto de 2026

INMUEBLE RURAL · Tolén · PROVINCIA DE Cautín

POR RESOLUCIÓN N° E-34192, de fecha 25 de Agosto de 2026, Expte. N° 164896, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **JUAN FLORENTINO ANTILLANCA MANQUE**, para la regularización de posesión de un inmueble **RURAL**, ubicado en **Lugar Ranquicura, Comunidad Indígena Manuel Antonio Jaramillo**, de la Comuna de **Tolén**. Rol de avalúo N° **206-251**, Plano N° **09118 - 32.796 - S.R.**, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **4,16 has**, y deslinda:

NORTE : Estero Traigén en trazo A-B en línea sinuosa que lo separa de Sucesión Armando Jaramillo Arias; ESTE : Merlinda Cárdenas Zanzanas en trazo B-C y Juan Florencio Antillanca Antillanca en trazo G-H, ambos separados por cerco; SUR : Camino Vecinal en trazo C-D y Miguel Anton Manque en trazo D-E, Juan Florencio Antillanca Antillanca en trazo F-G, y Miguel Anton Manque en trazo H-I, todos separados por cerco; OESTE : Juan Florencio Antillanca Antillanca en trazo E-F y Blanca Aurora Zambrano Briones y Otros en trazo I-A, ambos separados por cerco..

el inmueble se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 250 N° 237 del año 2022 del Conservador de Bienes Raíces de Pitrufuén.

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 11 de Diciembre de 2026.

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

